

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1445 de 30 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0005205

Señor(a)
Hector Conrado Manrique Orozco

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SISTEMA DE LEVANTAMIENTO TRABADO DE MUROS CON BLOQUES”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 4 de agosto de 2017, bajo el número NC2017/0005205, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del radicado N° NC2017/0005205 del 4 de agosto de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un sistema de levantamiento de estructuras sin empleo de materiales cementantes que permita el ingreso de instalaciones técnicas como gas, energía, telecomunicaciones y que de como resultado una estructura completamente estable.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema de levantamiento de muros mecánicamente trabados que comprende bloques, columnas para el encaje de los bloques, y vigas para el soporte de esfuerzos.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Se advierte que los fragmentos: “(...) *permitiendo el encaje o trabado de una pluralidad de bloques*” (reiv. 1, 2), “(...) *permitiendo el encaje longitudinal y vertical de una pluralidad de bloques (1)*” (reiv. 1), “(...) *permitiendo la superposición de una pluralidad de bloques (1) para el levantamiento de muros*” (reiv. 8), corresponden a características técnicas funcionales, las cuales pueden estar presente en las reivindicaciones, pero no le pueden dar novedad ni nivel inventivo a un sistema, dado que cuando se reivindica un sistema, las características funcionales sirven para entender la interrelación entre los elementos que conforman un sistema, pero son solo los elementos esenciales los que pueden definirlo, haciendo a las características funcionales opcionales a tener en cuenta en el examen de patentabilidad.

Oficio N° 1445 de 30 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0005205

Las expresiones: “(...) en dónde para conformar dicha pluralidad de bloques (1) es necesario desplazar medio bloque (1) en sentido longitudinal, superpuesto sobre otro bloque (1) idéntico” (reiv. 1), “(...) en dónde para conformar dicha pluralidad de bloques (1’) y (1) es necesario desplazar medio bloque (1) en sentido longitudinal, encaje longitudinal y vertical de una pluralidad de bloques (1)” (reiv. 2), “(...) el trabado de bloques (1) y (1’) consiste en el desplazamiento longitudinal de medio bloque hacia el lado derecho o izquierdo de una fila superior respecto de una fila inferior de bloques (1)” (reiv. 10), tratan de definir el sistema reclamado por medio de acciones de ensamblaje y no de sus características estructurales. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Las reivindicaciones de producto deben caracterizar un producto por la forma o constitución de este y las partes que lo componen.

Se sugiere revisar la estructura gramatical de la reivindicación 7, en especial en la expresión “(...) en ente”.

Se presentan como características esenciales de la invención, ventajas técnicas en las expresiones: “(...) configurados de tal manera que sean complemento de dicha cara inferior (5) de cada bloque” (reiv. 8), “(...) que permite el ingreso de instalaciones técnicas como tuberías de gas, agua o electricidad, entre otras” (reiv. 9), las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución de este y las partes que lo componen.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 25 de mayo de 2017, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

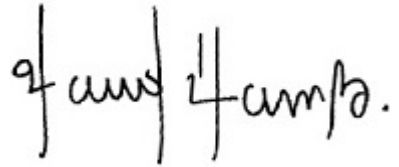
Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Oficio N° 1445 de 30 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0005205



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 1445 de 30 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0005205

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0005205		1°	x	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
25/05/2017						x			
Solicitante									
HECTOR CONRADO MANRIQUE OROZCO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 10
Palabras clave utilizadas	Block, building, wall, hollow, Groove, channel, wiring, piping, pipe, tubes, electrical, instalation, column, post, beam, tenon, projection, plastic,
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: E04C 1/00, E04C 1/39, E04C 3/00, E04C 3/30

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO 13298091	31/12/2013	-	-	A
	CO 13124729	17/06/2013	-	-	A
	CO 12124039	31/08/2012	-	-	A
	CO 11078080	29/06/2012	-	-	A
	CO 10058638	21/11/2011	-	-	A
PATBASE	MX 2007009910	16/02/2009	-	-	A
	EP 2633133	04/09/2013	-	-	A
	BE 644857	01/07/1964	-	-	A
	CN105756262	13/07/2016	-	-	A
INVENES	ES 2012120	01/03/1990	-	-	A
	ES 2091168	17/04/1996	-	-	A
	ES 2093696	27/12/1990	-	-	A
GOOGLE PATENTS	US 4694624	22/09/1987	-	-	A
	US 4031678	28/06/1977	-	-	A
	US 5901520	11/05/1999	-	-	A
ORBIT	JP 2004278290	07/10/2004	-	-	A
	EP 2092133	26/08/2009	-	-	A
	WO 2016/045344	31/03/2016	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del					

Oficio N° 1445 de 30 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0005205

artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 22/01/2020	
Examinador: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ	